MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





Pichari, 12 de abril de 2022.

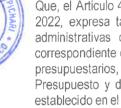


EI INFORME N°446-2022-MDP-OPP-DIR. INFORME N°0914-2022-MDP/GEYDS/JLLQ-G, INFORME N°014-2022-MDP/GEDS-FNRC/C de fecha 11 abril del 2022, presentado por el Coordinador de la División de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación bel Plan de Trabajo denominado "Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2022", y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley Nº 30305, concordante con et artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley Nº 27972, establece quer las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Articulo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, el Articulo 2 numeral 2.1.2 D.L. Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";



Que, mediante INFORME Nº014-2022-MDP/GEDS-FNRC/C de fecha 11 abril del 2022, el Lic. Felix Noe Ramirez Valdez - Coordinador de la División de Educación, Cultura y Deporte solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2022", que tiene como objetivo revalorar las tradiciones y costumbres de Semana Santa y promover el turismo en el Distrito;



Que, mediante INFORME Nº0914-2022-MDP/GEYDS/JLLQ-G de fecha 11 de abril del 2022, el Lic. Juan Llacctarimay Quispe - Gerente de Educación y Desarrollo Social; remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado "Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2022", por un monto de S/. 6,976.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N°446-2022-MDP-OPP-DIR fecha 12 de abril del 2022, el Econ. Glicerio Alanva Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabaio denominado "Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2022", por un monto de S/. 6.976.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

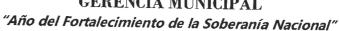
ARTÍCULO PRIMERO, - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Escenificación de la Semana Santa en Pichari - 2022", por la suma de S/. 6,976.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL







ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







